

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029748AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
143787	MOS ECUADOR CONSTRUCCIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	05/12/2011	22/12/2011	GUAYAQUIL
113756	MOSAIC S.A.	16	GUAYAQUIL	16/10/2003	11/11/2003	GUAYAQUIL
122129	MOSBRI S.A.	21	GUAYAQUIL	19/01/2006	20/02/2006	GUAYAQUIL
121829	MOSEUS S.A.	30	GUAYAQUIL	06/01/2006	10/01/2006	GUAYAQUIL
143788	MOSINTERNATION S.A.	30	GUAYAQUIL	05/12/2011	29/12/2011	GUAYAQUIL
3726	MOTELES SA	2	GUAYAQUIL	02/06/1961	08/06/1961	GUAYAQUIL
64345	MOTORCELL S.A.	38	GUAYAQUIL	21/07/2010	22/09/2010	GUAYAQUIL
136060	MOTOTRAINER S.A.	21	GUAYAQUIL	08/10/2009	29/10/2009	GUAYAQUIL
58805	MOTRONI S.A.	24	GUAYAQUIL	27/09/1990	06/11/1990	GUAYAQUIL
128905	MOVIESPEC S.A. (MOVILIZACION ESPECIALIZADA)	38	GUAYAQUIL	02/10/2007	25/10/2007	GUAYAQUIL
97865	MOVIL COMPUTED SERVICE S.A. MOCOMSER	25	GUAYAQUIL	08/12/2010	15/12/2010	GUAYAQUIL
117962	MOVILCARGA DEL ECUADOR S. A. MOVILCARE	38	GUAYAQUIL	29/12/2004	14/01/2005	GUAYAQUIL
113390	MOVILCOM S.A.	25	GUAYAQUIL	17/07/2003	28/08/2003	GUAYAQUIL
127644	MOVILECU S.A.	24	QUITO	29/03/2007	03/05/2007	GUAYAQUIL
122304	MOVILINT S.A.	30	GUAYAQUIL	02/01/2006	20/02/2006	GUAYAQUIL
101591	MOVILIZA S.A. MOVILIZASA	39	GUAYAQUIL	08/06/2000	27/07/2000	GUAYAQUIL
146414	MOVILMEDIA S.A.	29	GUAYAQUIL	27/03/2012	12/04/2012	GUAYAQUIL
167486	MOVILPIAZA S.A.	38	GUAYAQUIL	31/10/2012	23/11/2012	GUAYAQUIL
139157	MOVISERVICES S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2011	25/02/2011	GUAYAQUIL
111246	MRBANNER S.A.	21	GUAYAQUIL	25/02/2003	18/03/2003	GUAYAQUIL
122909	MRC COMPAÑIA DE TRANSPORTE MAPASINGUE UNIDO MARTHA DE ROLDOS C.A.	30	GUAYAQUIL	23/03/2006	27/04/2006	GUAYAQUIL
140845	MUCORDER S.A.	38	GUAYAQUIL	30/12/2010	19/01/2011	GUAYAQUIL
104430	MUDAN ECUADOR S.A.	21	GUAYAQUIL	16/04/2001	07/06/2001	GUAYAQUIL
58583	MUEBLES PACOAYERIM S.A.	27	GUAYAQUIL	30/06/1989	08/05/1990	GUAYAQUIL
99888	MUEBLES Y MADERAS MUEBLEMASA S.A.	21	GUAYAQUIL	06/12/1999	01/02/2000	GUAYAQUIL
131618	MUFIDTOP S.A.	21	GUAYAQUIL	03/07/2008	16/07/2008	GUAYAQUIL
112195	MUGATI S.A.	3	GUAYAQUIL	27/09/2002	07/05/2003	GUAYAQUIL
111798	MUJIN S.A.	37	GUAYAQUIL	12/03/2003	25/04/2003	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



120616	MULGREW S.A.	25	GUAYAQUIL	23/09/2005	30/09/2005	GUAYAQUIL
--------	--------------	----	-----------	------------	------------	-----------

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

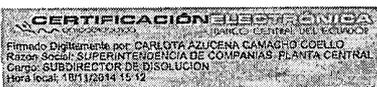
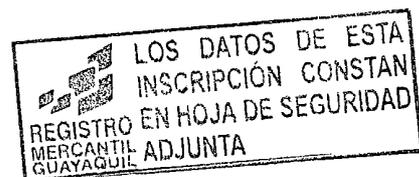
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

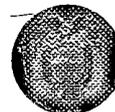
13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.068
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29748, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.395 a 130.397, Registro Mercantil número 5.648. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MUEBLES Y MADERAS MUEBLEMASA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA LIBERTAD
MUDAN ECUADOR S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SANTA ELENA

ORDEN: 61068



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097638

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon P. Macias

.....
Firma: *Michelle*